



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de octubre de 2024

TR. N.º 0460-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de octubre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0460-2024-CU-UNALM. - La Molina, 24 de octubre de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 202-22/Fa.Pe., de fecha 27 de octubre de 2022, la Facultad de Pesquería resuelve **rechazar las cartas y mensajes enviados por el Sr. Robinson Espinoza Salazar y respaldar la gestión que vienen desarrollando el Dr. Julio Gonzáles Fernández - decano de la Facultad de Pesquería y el M.Sc. Luis Carrillo La Rosa - jefe del Centro de Investigación Piscícola;**

**ANTECEDENTES:** Que, mediante e-mail de fecha 2 de agosto de 2024, y posterior e-mail vía Secretaría General de la UNALM con fecha 23 de setiembre del presente año, se recibió la denuncia interpuesta por el Sr. **Robinson Espinoza Salazar** (en adelante **EL DENUNCIANTE**) contra el **Ing. Lorenzo Carrillo La Rosa** y el **Dr. Julio Gregorio Gonzáles Fernández** (en adelante **LOS DENUNCIADOS**) de abuso de autoridad, maltrato y hostigamiento laboral. **EL DENUNCIANTE** presentó:

1. La solicitud número 001-ES, de fecha 3 de mayo 2022, dirigida al Tribunal de Honor Universitario en la que **EL DENUNCIANTE**, solicita sanción administrativa para los dos docentes mencionados anteriormente, pertenecientes a la Facultad de Pesquería.
2. Carta **DEL DENUNCIANTE**, de fecha 3 de mayo de 2022, dirigida al Ing. Lorenzo Carrillo, en su calidad de jefe del Centro de Investigación Pesquera de la UNALM, en la que solicita tomar cartas en el asunto respecto al uso de los bienes materiales y seres vivos (tilapias reproductoras) del CINPIS por parte del Sr. Ciro del proyecto PNIPA sin pedir previo permiso al **DENUNCIANTE** como encargado del CINPIS; así mismo, denuncia que la egresada Evelyn perteneciente al proyecto PNIPA lanzo lisuras al **DENUNCIANTE** y tomó materiales del CINPIS sin pedir permiso con actitud altiva y burlona.
3. Carta de renuncia del **DENUNCIANTE** (bachiller en Ing. Pesquera) a su cargo de técnico acuícola para el Centro de Investigación Pesquera (CINPIS), por motivos de calumnia y hostigamiento, a la Facultad de Pesquería de la UNALM, con fecha 1 de julio de 2022, dirigida al Dr. Julio Gregorio Gonzáles Fernández, decano de la Facultad de Pesquería.

Con fecha 5 de setiembre del presente año, ante la solicitud del Tribunal de Honor Universitario, se recibe carta de respuesta de la Dra. Jessie Vargas Cárdenas, decana de la Facultad de Pesquería en la que manifiesta:

“Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y en atención al pedido de información sobre la denuncia presentada por parte del extrabajador contratado bajo la modalidad de Locador de Servicios en el CINPIS de la Facultad de Pesquería durante el año 2022, el Sr. Robinson Gilmer Espinoza Salazar, en contra de los docentes M. Univ. Luis L. Carrillo La Rosa y el Dr. Julio G. Gonzáles Fernández; al respecto puedo informar que:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 24 de octubre de 2024**  
**TR. N.º 0460-2024-CU-UNALM**

-2-

- El tema fue revisado por el Tribunal de Honor Universitario, presidido en ese entonces por el Dr. Leónidas Miguel Castro, quien dictaminó según Carta 001- 2022-UNALM-THU, recibida el 22 de setiembre de 2022, que la denuncia corresponde ser vista por el Tribunal de Honor de la Facultad de Pesquería.
- Con informe THFP N.º 03-22, el Tribunal de Honor de la Facultad de Pesquería concluyó que “... *no existe falta de respeto grave, sino más bien una llamada de atención enérgica.*”
- El informe fue avalado por el Consejo de Facultad, según Resolución N.º 202-22/Fa.Pe. Sin embargo, el Sr. Robinson Gilmer Espinoza Salazar continuó con la querrela y el 22 de noviembre de 2022, eleva una queja a la UNALM, a través del Libro de Reclamaciones de la UNALM (según Carta C.2022-0896- SG-UNALM).
- Con carta N.º 090-2023/Fa.Pe. el Dr. Julio G. Gonzáles Fernández, ex decano de la Facultad de Pesquería, recomendó al rector de la UNALM que la Oficina de Asesoría Legal vea la posibilidad de iniciar un proceso judicial contra el Sr. Robinson Gilmer Espinoza Salazar, debido a la persistencia del mencionado quien, a pesar de pronunciarse por medio de las institucionales, empezó a difundir su denuncia a los docentes de la Fa.Pe. vía WhatsApp, usando términos ofensivos e hirientes en contra del exjefe del CINPIS y del exdecano.
- Con fecha 2 de agosto del presente año, la decana de la Facultad de Pesquería recibe un correo electrónico por parte del Sr. Robinson Gilmer Espinoza Salazar en el cual el mencionado adjuntó el expediente de la Sunedu (Carta N.º 3392-2023-SUNEDU-02-13) que acusan recibo de su denuncia y le recomienda remitir su queja al Tribunal de Honor Universitario. Además, en dicho expediente el Sr. Robinson Gilmer Espinoza Salazar adjuntó una carta, en la cual coloca al final del documento como testigo al docente de la Facultad de Pesquería Dr. Wilfredo L. Vásquez Quispesivana.
- El día 4 de setiembre de 2024, se elevó una carta al docente Dr. Wilfredo L. Vásquez Quispesivana (aludido) pidiendo informe si es o no testigo de lo acontecido; quien respondió con carta S/N, de fecha 4 de setiembre de 2024, lo siguiente: “... *Mi persona no ha estado presente en los incidentes descritos ... en consecuencia, no podría ser testigo de algo donde no he estado presente*”.

Por lo anteriormente expuesto, se puede verificar que la Facultad de Pesquería cumplió con el descargo de cada comunicación enviada por las oficinas de la UNALM.

## **ANÁLISIS:**

- El tema ya fue revisado por el Tribunal de Honor Universitario presidido en ese entonces por el Dr. Leónidas Miguel Castro, quien dictaminó según Carta 001- 2022-UNALM-THU, recibida el 22 de setiembre de 2022, que la denuncia corresponde ser vista por el Tribunal de Honor de la Facultad de Pesquería.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de octubre de 2024  
TR. N.º 0460-2024-CU-UNALM

-3-

- Con informe THFP N.º 03-22, el Tribunal de Honor de la Facultad de Pesquería concluyó que "... *no existe falta de respeto grave, sino más bien una llamada de atención enérgica.*
- El informe fue avalado por el Consejo de Facultad, según Resolución N.º 202- 22/Fa.Pe.

Que, mediante Dictamen N.º 006-2024-TH/UNALM, de fecha 3 de octubre de 2024, el Tribunal de Honor Universitario dictamina que la denuncia por abuso de autoridad, maltrato y hostigamiento laboral presentada por el denunciante Sr. Robinson Espinoza Salazar contra los denunciados **Ing. Lorenzo Carrillo La Rosa** (docente y exjefe del CINPIS-Centro De Investigación Pesquera 2022-2024) y el **Dr. Julio Gregorio Gonzáles Fernández** (exdecano), **no es procedente** ya que ha sido vista en los diferentes órganos encargados de velar por el cumplimiento de normas éticas y disciplinarias dentro de la universidad como son el Tribunal de Honor de la Facultad de Pesquería y el Tribunal de Honor de la Universidad, dictaminando en contra del **denunciante** siendo el informe avalado por el Consejo de la Facultad de Pesquería, según Resolución N.º 202-22/Fa.Pe; Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 310 literal a) del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Ratificar el Dictamen N.º 006-2024-TH/UNALM del Tribunal de Honor Universitario, que declara **no procedente** la denuncia presentada por el Sr. **Robinson Espinoza Salazar** contra el **Ing. Lorenzo Carrillo La Rosa** (docente y exjefe del Centro de Investigación Pesquera) y el **Dr. Julio Gregorio Gonzáles Fernández** (exdecano). Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,THU,INTERESADOS